



"Año de la Union de la Frente a la Crisis Externas"

56
10/08/09

ACUERDO DE CONCEJO

N° 060-2009-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 12 de Agosto del 2009, en la estación Orden del día, la moción de Acuerdo de Concejo solicitado por el Lic. Antenor Crosby Bravo Godoy con relación a la Colocación de Ofrendas Florales en el Parque de los Próceres en memoria de los Precursores de la Independencia del Perú y en la Campaña de Supe en memoria de Francisco Vidal Laos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, en concordancia con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 10° en lo que respecta a Atribuciones y Obligaciones de los Regidores se enmarca el de formular pedidos y mociones del orden del día

Que, si bien es cierto la Independencia del Perú empieza con las primeras sublevaciones de los Precursores de la Independencia y termina con la Independencia del Perú gracias a los grandes Libertadores de la Independencia y sabiendo que los grandes Precursores de la Independencia del Perú fueron: Tupac Amaru II, Mariano Melgar, Maria Parado de Bellido, José Olaya, Francisco Vidal Laos entre otros y los grandes Libertadores de la Independencia del Perú fueron: José de San Martín y Simón Bolívar, sabiendo que en sus actos liberalista arriesgaron sus propias vidas por luchar por la libertad de nuestra patria.

Que, visto en la Estación Orden del Día el pedido del Regidor Provincial Lic. Antenor Crosby Bravo Godoy referente a rendir un justo homenaje Colocando una Ofrenda Floral en el Parque de los Próceres de nuestra Provincia de Barranca en memoria a nuestros Precursores de la Independencia del Perú por las diferentes participaciones que desempeñaron en la lucha por la libertad de nuestra patria, arriesgando en ellas sus propias vidas.



Que en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9°, 17°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por Unanimidad y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Provincial de Barranca

ACUERDA



ARTICULO 1°.- APROBAR que al inicio de los actos celebratorios por el Aniversario de nuestra Independencia del Perú se coloque una ofrenda floral en el Parque de los Próceres de nuestra Provincia de Barranca en memoria de nuestros Precursores que lucharon en busca de la libertad de nuestra Patria.

ARTÍCULO 2°.- PARTICIPAR con una ofrenda floral en el homenaje que la Municipalidad de Supe realiza ante el busto del General



"Año de la Union de la Frente a la Crisis Externas"

Municipalidad Provincial de Barranca

Francisco Vidal Laos, precursor de la independencia en la Campiña de Supe el día 29 de julio de cada año.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR la difusión y el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General, Unidad de Imagen Institucional y demás áreas pertinentes.

Dado en la Casa Municipal a los Diecisiete días del mes de Agosto del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
DR. CARLOS ROMERO GARCIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Ramel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL